

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Se ordena que por secretaría se remita el link del expediente digital al correo informado por el apoderado Ricardo Alfredo Chacón Hernández, para que el togado tenga acceso al proceso y verifique sobre los embargos decretados, sus respuestas y el informe de títulos que data del 16 de febrero de 2022.

2.- Tener por notificada por aviso a la señora Sandra Stella López Daza, del mandamiento de pago, según dan cuenta las certificaciones expedidas por la empresa de correo certificado, quien en el término otorgado no presentó contestación a la demanda ni propuso medios exceptivos.

3.- En firme la presente providencia, ingrésese el proceso al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 28 de febrero de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 06.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6578e22981a387447afb340d86c352e5dfa1c01d3d2651c0ef2a00946feda44**

Documento generado en 27/02/2022 07:01:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>